



L00001 | 70

Congreso Nacional
Honorable Cámara de Diputados

Misión: "Legislar y controlar en representación del pueblo, mediante una gestión eficiente, eficaz y transparente."

Dr. Lourdes Alicia Medina
Proceso Legislativo
Secretaría General - Cámara de Senadores

Asunción, 20 de junio de 2018

MHCD N° 2659

Señor Presidente:

Tenemos a bien dirigirnos a **Vuestra Honorabilidad**, y por su intermedio a la Honorable Cámara de Senadores, de conformidad al Artículo 204 de la Constitución Nacional, a objeto de someter a consideración de ese Alto Cuerpo Legislativo el Proyecto de Ley "QUE DECLARA DE INTERÉS SOCIAL Y EXPROPIA A FAVOR DEL ESTADO PARAGUAYO - SECRETARÍA DE ACCIÓN SOCIAL (SAS), UN INMUEBLE INDIVIDUALIZADO COMO FINCA N° 22759, UBICADO EN EL KM 10 ACARAY DEL MUNICIPIO DE CIUDAD DEL ESTE, PARA SU POSTERIOR TRANSFERENCIA A TÍTULO ONEROSO A FAVOR DE LOS ACTUALES OCUPANTES DEL ASENTAMIENTO SANTA TERESA", presentado por los Diputados Nacionales Andrés Retamozo y Carlos Portillo y aprobado por la Honorable Cámara de Diputados en sesión ordinaria de fecha 13 de junio de 2018.

Hacemos propicia la ocasión para saludar a **Vuestra Honorabilidad**, muy atentamente.

Julio Enrique Mineur De Witte
Secretario Parlamentario

Pedro Alliana Rodríguez
Presidente
H. Cámara de Diputados

Abg. Erica Noemí Vargas
Directora de Mesa de Entrada
Secretaría General - Cámara de Senadores

AL
HONORABLE SEÑOR
FERNANDO LUGO MÉNDEZ, PRESIDENTE
HONORABLE CÁMARA DE SENADORES

LOR/ D-1533290-1534541



Denisse Sánchez Silva
Gabinete de la Presidencia
Honorable Cámara de Senadores

Victor Brasanovich M.
H. Cámara de Senadores

Visión: "Poder Legislativo con compromiso ético y social orientado a brindar un servicio de excelencia."

Secretaría Administrativa Teléfono Fax: 414-4120/Avda. Rca. esq. 15 de Agosto - Asunción/ secretariaadministrativa@diputados.gov.py



Congreso Nacional
Honorable Cámara de Diputados

LEY N°...

QUE DECLARA DE INTERÉS SOCIAL Y EXPROPIA A FAVOR DEL ESTADO - PARAGUAYO - SECRETARIA DE ACCIÓN SOCIAL (SAS), UN INMUEBLE INDIVIDUALIZADO COMO FINCA N° 22759, UBICADO EN EL KM 10 ACARAY DEL MUNICIPIO DE CIUDAD DEL ESTE, PARA SU POSTERIOR TRANSFERENCIA A TÍTULO ONEROSO A FAVOR DE LOS ACTUALES OCUPANTES DEL ASENTAMIENTO SANTA TERESA

EL CONGRESO DE LA NACIÓN PARAGUAYA SANCIONA CON FUERZA DE

LEY:

Artículo 1°.- Declárase de interés social y expropiase a favor del Estado paraguayo - Secretaría de Acción Social (SAS), fracciones de inmuebles individualizadas como Finca N° 22759 del Distrito de Ciudad del Este, ubicado en el Km 10 Acaray del citado municipio, para su posterior transferencia a Título oneroso a favor de los actuales ocupantes del Asentamiento "Santa Teresa", cuyas dimensiones y linderos son los siguientes:

MANZANA 1:

AL NORTE: Mide 72 m (setenta y dos metros), linda con Propiedad Privada;

AL SUR: Mide 72 m (setenta y dos metros), linda con Calle;

AL ESTE: Mide 92 m (noventa y dos metros), linda con Calle 10 Acaray; y,

AL OESTE: Mide 92 m (noventa y dos metros), linda con Calle.

SUPERFICIE: 6.624 m² (SEIS MIL SEISCIENTOS VEINTICUATRO METROS CUADRADOS).

MANZANA 2:

AL NORTE: Mide 84 m (ochenta y cuatro metros), linda con Calle;

AL SUR: Mide 84 m (ochenta y cuatro metros), linda con Calle;

AL ESTE: Mide 125,38 m (ciento veinticinco metros con treinta y ocho centímetros), linda con Calle 10 Acaray; y,

AL OESTE: Mide 125,38 m (ciento veinticinco metros con treinta y ocho centímetros), linda con Calle.

SUPERFICIE: 10.531 m² 92 cm² (DIEZ MIL QUINIENTOS TREINTA Y UN METROS CUADRADOS CON NOVENTA Y DOS CENTÍMETROS CUADRADOS).

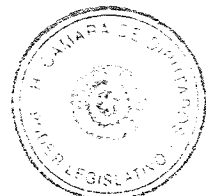
MANZANA 3:

AL NORTE: Mide 60 m (sesenta metros), linda con Calle;

AL SUR: Mide 60 m (sesenta metros), linda con Calle;

LOR

2





00003

Congreso Nacional
Honorable Cámara de Diputados

AL ESTE: Mide 125,38 m (ciento veinticinco metros con treinta y ocho centímetros), linda con Calle; y,

AL OESTE: Mide 125,38 m (ciento veinticinco metros con treinta y ocho centímetros), linda con Calle.

SUPERFICIE: 7.522 m² 80 cm² (SIETE MIL QUINIENTOS VEINTIDÓS METROS CUADRADOS CON OCHENTA CENTÍMETROS CUADRADOS).

MANZANA 4:

AL NORTE: Mide 72 m (setenta y dos metros), linda con Calle;

AL SUR: Mide 72 m (setenta y dos metros), linda con Calle;

AL ESTE: Mide 125,38 m (ciento veinticinco metros con treinta y ocho centímetros), linda con Calle; y,

AL OESTE: Mide 125,38 m (ciento veinticinco metros con treinta y ocho centímetros), linda con Calle.

SUPERFICIE: 9.027 m² 36 cm² (NUEVE MIL VEINTISIETE METROS CUADRADOS CON TREINTA Y SEIS CENTÍMETROS CUADRADOS).

MANZANA 5:

AL NORTE: Mide 60 m (sesenta metros), linda con Calle;

AL SUR: Mide 60 m (sesenta metros), linda con Calle;

AL ESTE: Mide 125,38 m (ciento veinticinco metros con treinta y ocho centímetros), linda con Calle; y,

AL OESTE: Mide 125,38 m (ciento veinticinco metros con treinta y ocho centímetros), linda con Calle.

SUPERFICIE: 7.522 m² 80 cm² (SIETE MIL QUINIENTOS VEINTIDÓS METROS CUADRADOS CON OCHENTA CENTÍMETROS CUADRADOS).

MANZANA 6:

AL NORTE: Mide 60 m (sesenta metros), linda con Propiedad Privada;

AL SUR: Mide 60 m (sesenta metros), linda con Calle;

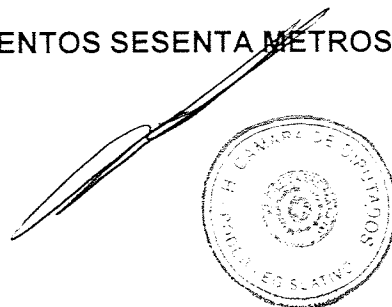
AL ESTE: Mide 91 m (noventa y un metros), linda con Calle; y,

AL OESTE: Mide 91 m (noventa y un metros), linda con Calle y Propiedad Privada.

SUPERFICIE: 5.460 m² (CINCO MIL CUATROCIENTOS SESENTA METROS CUADRADOS).

MANZANA 7:

/LOR





00004

Congreso Nacional
Honorable Cámara de Diputados

AL NORTE: Mide 60 m (sesenta metros), linda con Propiedad Privada;

AL SUR: Mide 60 m (sesenta metros), linda con Calle;

AL ESTE: Mide 65 m (sesenta y cinco metros), linda con Calle; y,

AL OESTE: Mide 65 m (sesenta y cinco metros), linda con Calle.

SUPERFICIE: 3.900 m² (TRES MIL NOVECIENTOS METROS CUADRADOS).

MANZANA 8:

AL NORTE: Mide 19,84 m (diecinueve metros con ochenta y cuatro centímetros), linda con Propiedad Privada;

AL SUR: Mide 19,84 m (diecinueve metros con ochenta y cuatro centímetros), linda con Loteamiento Privada;

AL ESTE: Mide 62,86 m (sesenta y dos metros con ochenta y seis centímetros), linda con Calle; y,

AL OESTE: Mide 62,86 m (sesenta y dos metros con ochenta y seis centímetros), linda con Propiedad Privada.

SUPERFICIE: 1.247 m² 1.424 cm² (UN MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y SIETE METROS CUADRADOS CON UN MIL CUATROCIENTOS VEINTICUATRO CENTÍMETOS CUADRADOS).

MANZANA 9:

AL NORTE: Mide 30 m (treinta metros), linda con Propiedad Privada;

AL SUR: Mide 30 m (treinta metros), linda con Calle;

AL ESTE: Mide 62,50 m (sesenta y dos metros con cincuenta centímetros), linda con Calle; y,

AL OESTE: Mide 62,50 m (sesenta y dos metros con cincuenta centímetros), linda con Propiedad Privada.

SUPERFICIE: 1.875 m² (UN MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y CINCO METROS CUADRADOS).

MANZANA 10:

AL NORTE: Mide 72 m (setenta y dos metros), linda con Propiedad Privada;

AL SUR: Mide 72 m (setenta y dos metros), linda con Calle;

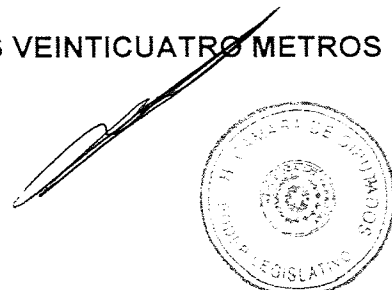
AL ESTE: Mide 92 m (noventa y dos metros), linda con Calle; y,

AL OESTE: Mide 92 m (noventa y dos metros), linda con Calle.

SUPERFICIE: 6.624 m² (SEIS MIL SEISCIENTOS VEINTICUATRO METROS CUADRADOS).

/LOR

4





00005

*Congreso Nacional
Honorable Cámara de Diputados*

MANZANA 11:

AL NORTE: Mide 72 m (setenta y dos metros), linda con Propiedad Privada;

AL SUR: Mide 72 m (setenta y dos metros), linda con Calle;

AL ESTE: Mide 92 m (noventa y dos metros), linda con Calle; y,

AL OESTE: Mide 92 m (noventa y dos metros), linda con Calle.

SUPERFICIE: 6.624 m² (SEIS MIL SEISCIENTOS VEINTICUATRO METROS CUADRADOS).

SUPERFICIE TOTAL: 66.959 m² 0224 cm² (SESENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y NUEVE METROS CUADRADOS CON DOSCIENTOS VEINTICUATRO CENTÍMETROS CUADRADOS).

REFERENCIA: Los mojones esquineros "1 y 2" del inmueble, coinciden con los puntos con coordenada U.T.M.W.G.S 84.

Punto 1: E= 731421.10; N= 7180001.15

Punto 2: E= 731394.00; N= 7179709.00

Artículo 2°.- Procédase a indemnizar a las personas que legítimamente acrediten la calidad de propietarios del inmueble expropiado, conforme con lo dispuesto por la Constitución Nacional y las leyes. La Secretaría de Acción Social (SAS) y los propietarios acordarán en un plazo no mayor a 90 (noventa) días el precio de la Finca expropiada. En caso de no haber acuerdo en el citado plazo, las partes recurrirán al Juzgado de Primera Instancia que corresponda, a los efectos de la determinación judicial del precio.

Artículo 3°.- En caso que la Secretaría de Acción Social (SAS) no cuente con fondos para cumplir con esta obligación, deberá incluir el monto acordado o determinado en su proyecto de Presupuesto General para el ejercicio posterior a la promulgación de la presente Ley, a fin de su aprobación en el Presupuesto General de la Nación, para indemnizar a los propietarios.

Artículo 4°.- La transferencia de los Lotes a los ocupantes se realizará después de comprobarse fehacientemente que los mismos y sus cónyuges no poseen otros inmuebles en el territorio de la República, a través de certificados de no poseer bienes inmuebles. En caso que los Certificados emitan informes negativos, la transferencia se realizará previa Declaración Jurada, de no poseer inmuebles, la que será firmada por el beneficiario.

/LOR





00006

*Congreso Nacional
Honorable Cámara de Diputados*


Artículo 5°.- Los trámites de loteamiento, administración, venta y transferencia de la Finca expropiada a los actuales ocupantes, quedará a cargo de la Secretaría de Acción Social (SAS).

Artículo 6°.- Comuníquese al Poder Ejecutivo.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA NACIÓN, A TRECE DÍAS DEL MES DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO.


Julio Enrique Minsur De Witte
Secretario Parlamentario




Pedro Alliana Rodríguez
Presidente
H. Cámara de Diputados



Congreso Nacional
H. Cámara de Diputados

ASUNTOS MUNICIPALES Y
DEPARTAMENTALES
DESARROLLO SOCIAL, POBLACION
Y VIVIENDA

PRESUPUESTO

00007

Asunción, 04 de marzo de 2015.

Señor:

HUGO VELÁZQUEZ MORENO, Presidente
Honorable Cámara de Diputados de la Nación.
Presente.

H. CAMARA DE DIPUTADOS	
SECRETARIA GENERAL	
DIRECCION DE PROYECTOS EN ESTUDIO	
Fecha de Entrada	05 MAR 2015
Según Acta N°	24 Sesión 010/2015
Expediente N°	33230

Tengo el agrado de dirigirme a Ud., y por su intermedio a los apreciados colegas, con el objeto de presentar a vuestra consideración el Proyecto de Ley "QUE DECLARA DE INTERES SOCIAL Y EXPROPIA A FAVOR DEL ESTADO PARAGUAYO - SECRETARIA DE ACCION SOCIAL (SAS), UN INMUEBLE INDIVIDUALIZADO COMO FINCA N° 22.759. UBICADO EN EL KM 10 ACARAY DEL MUNICIPIO CIUDAD DEL ESTE. PARA SU POSTERIOR TRANSFERENCIA A TÍTULO ONEROSO A FAVOR DE LOS ACTUALES OCUPANTES DEL ASENTAMIENTO SANTA TERESA".

Señor Presidente, el Artículo 100 de la Constitución Nacional establece que todos los habitantes de la República tienen derecho a una vivienda digna y que el Estado establecerá las condiciones para hacer efectivo este derecho, y promoverá planes de viviendas de **interés social**, especialmente las destinadas a familias de escasos recursos, mediante sistemas de financiamientos adecuados.

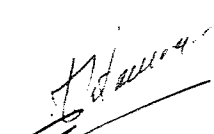
También en la misma Carta Magna se admite la expropiación por causa de **interés social**, que será determinada cada caso por ley garantizando una justa indemnización a los propietarios.

El presente Proyecto de Ley apunta a los artículos citados más arriba y pretende regularizar la ocupación pacífica de 143 familias hace 4 años aproximadamente, en una superficie de 14 Has., en el cual tienen introducidas mejoras consistentes en viviendas, construidas con madera (tabla) y otras de material cocido, cuentan con energía eléctrica de forma precaria, agua potable de pozos artesianos.

En el proyecto se prevé el pago indemnizatorio a los propietarios (así como lo estipula la Constitución Nacional). Una vez sancionada y promulgada la ley, la SAS realizará los trámites pertinentes al loteamiento, transferencias y otros de la finca expropiada a los ocupantes.

Por estos breves fundamentos, y en la seguridad de que con la aprobación del presente Proyecto de Ley dará una solución jurídico-social al problema que afecta a estas familias compatriotas, solicito se ponga a consideración de los señores diputados el presente Proyecto de Ley.

Sin otro particular saludo al Señor Presidente y demás miembros atentamente.


ANDRÉS RETAMOZO ORTIZ
Diputado Nacional



Congreso Nacional
Honorable Cámara de Diputados

ASUNTOS MUNICIPALES Y
DEPARTAMENTALES
DESARROLLO SOCIAL, POBLACION
Y VIVIENDA 00039
PRESUPUESTO

Asunción, 20 de mayo de 2015

SEÑOR PRESIDENTE:

Tengo el agrado de dirigirme a V.E., con el objeto de presentar a consideración el Proyecto de Ley "QUE DECLARA DE INTERES SOCIAL Y EXPROPIA A FAVOR DEL ESTADO PARAGUAYO - SECRETARIA DE ACCION SOCIAL (SAS), UN INMUEBLE INDIVIDUALIZADO COMO FINCA N° 22.759, UBICADO EN EL KM 10 ACARAY DEL MUNICIPIO CIUDAD DEL ESTE, PARA SU POSTERIOR TRANSFERENCIA A TÍTULO ONEROSO A FAVOR DE LOS ACTUALES OCUPANTES DEL ASENTAMIENTO SANTA TERESA".

Teniendo en cuenta el Artículo 100 de la Constitución Nacional, que establece que todos los habitantes de la República tienen derecho a una vivienda digna y que el Estado establecerá las condiciones para hacer efectivo este derecho, y promoverá planes de viviendas de interés social, especialmente las destinadas a familias de escasos recursos, mediante sistemas de financiamientos adecuados, como asimismo se admite la expropiación dando prioridad al **interés social**, que será determinado cada caso por ley, garantizando una justa indemnización a los propietarios.

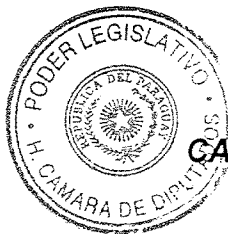
El presente Proyecto de Ley apunta a los artículos citados más arriba y pretende regularizar la ocupación pacífica de 150 familias que se encuentran asentadas de entre 5 a 6 años aproximadamente, en una superficie de 8 Has., en el cual tienen introducidas mejoras consistentes en viviendas, construidas con madera (tabla) y otras de material cocido, cuentan con energía eléctrica de forma precaria, agua potable de pozos artesianos.

En el proyecto se prevé el pago indemnizatorio a los propietarios (así como lo estipula la Constitución Nacional). Una vez sancionada y promulgada la ley, la SAS realizará los trámites pertinentes al loteamiento, transferencias y otros de la finca expropiada a los ocupantes.

Por estos breves fundamentos, y en la seguridad de que con la aprobación del presente Proyecto de Ley dará una solución jurídico-social al problema que afecta a éstas familias compatriotas, solicito se ponga a consideración de los señores diputados el presente Proyecto de Ley.

En la seguridad de contar con el acompañamiento para la aprobación a este proyecto, hago propicia la ocasión para saludar al Señor Presidente con distinguida consideración

H. CAMARA DE DIPUTADOS	
SECRETARIA GENERAL	
DIRECCION DE PROYECTOS EN ESTUDIO	
Fecha de Entrada Asunción:	21 MAY 2015
Según Acta N°	32 Sesión Ordinaria
Expediente N°	345417



Carlos Portillo Veron
CARLOS PORTILLO VERON
Diputado Nacional

A SU EXCELENCIA
DIP. NAC. HUGO ADALBERTO VELAZQUEZ M., PRESIDENTE
HONORABLE CAMARA DE DIPUTADOS
E. S. D.

1/16



GOBERNACION DEL X DEPARTAMENTO ALTO PARANA

Av. Bernardino Caballero y Rogelio Benítez – Tel/Fax; +595 61 518 105

Ciudad del Este – República del Paraguay

www.altoparana.gov.py



00048

RESOLUCIÓN N° 888/2014 GAP

POR LA CUAL SE RECONOCE A LA SUB COMISION DEL ASENTAMIENTO SANTA TERESA KM 10 ACARAY A 1.300 METROS DE LA RUTA INTERNACIONAL DE CIUDAD DEL ESTE.-

Ciudad del Este, 16 de Julio de 2014.-

VISTO: El expediente N° 2794/14 tramitado por la comisión solicitando reconocimiento; y,

CONSIDERANDO: Que la citada Comisión tiene como objetivo realizar gestiones ante entidades civiles y estatales;

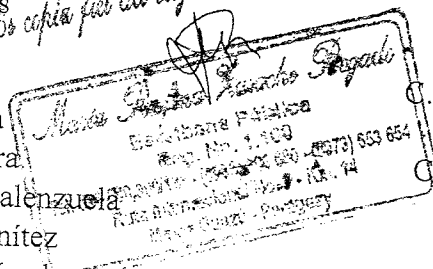
Que se han reunido los requisitos previstos en las normativas legales que rigen para el efecto; lo dispuesto en el Art. 17°, Inc. d) de la Ley N° 426/94 “ORGÁNICA DEPARTAMENTAL”;

POR TANTO: EN USO DE SUS ATRIBUCIONES EL GOBERNADOR DE ALTO PARANÁ;

RESUELVE

Art. 1°.- RECONOCER: A La Sub Comisión del Asentamiento Santa Teresa Km 10 Acaray a 1.300 Metros de la Ruta Internacional de Ciudad del Este, conformada de la siguiente manera:

- **Presidente:** Alejandro Pintos
- **Vicepresidente:** Eliseo Piris
- **Secretario:** Darío Almada
- **Pro Secretario:** Ana Medina
- **Tesorero:** María Ramona Jara
- **Pro Tesorero:** Nidia Rosa Valenzuela
- **Síndico Titular:** Paciano Benítez
- **Síndico Suplentes:** Rafael Mendoza
- **Miembros Titulares:** Carlos Santacruz, Marcial González, Esteban Pereira, José Domingo Samudio, Dominga Almirón, Edgar Cazahu,
- **Miembros Suplentes:** Derlis Cuevas, Justino Avalos, Máximo Rojas, Lorenza Vera De Peralta, Miguel Paniagua, Basilio Ríos.



C.I.N° 3.506.858
C.I.N° 4.574.363
C.I.N° 4.416.908

Art. 2°.- La Asociación deberá cumplir con las funciones para las cuales fuera creada.-

Art. 3°.- Comunicar a quienes corresponda y cumplido archivar.-

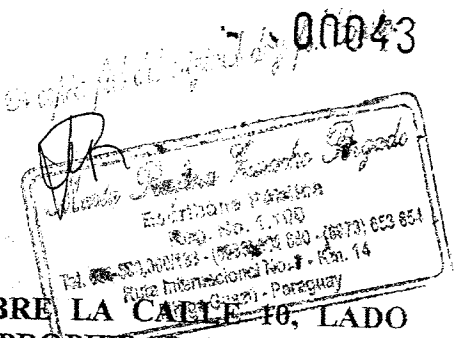
.....
Abog. Etlas Bernal Sánchez
Secretario General



.....
Ing. Justo Aricio Zacarías Irún
Gobernador del Alto Paraná

10/16

INFORME PERICIAL



DE DOS FRACCIONES DE TERRENO, UBICADO SOBRE LA CALLE 10, LADO ACARAY, DEL DISTRITO DE CIUDAD DEL ESTE, PROPIEDAD DE LA SRA. TERESITA BOGARIN DE FLEITAS, E INSCRIPTA EN LA DIRECCIÓN DE LOS REGISTROS PÚBLICOS COMO FINCA N° 22.759, PADRON N° 10.631, y CUYOS DATOS TÉCNICOS SON LOS SIGUIENTES.-

FRACCION A

LINEA c-d: con rumbo S 84° 06' 00" E, mide (331,00 m.) trescientos treinta y un metros, y linda con el resto de la Propiedad y propiedad Privada.-

LINEA d-e: con rumbo S 05° 54' 00" W, mide (100,00 m.) cien metros, y linda con la Calle 10 Acaray.-

LINEA e-f: con rumbo N 84° 06' 00" W, mide (331,00 m.) trescientos treinta y un metros, y linda con propiedad Privada.-

LINEA f-c: con rumbo N 05° 54' 00" E, mide (100,00 m.) cien metros, y linda con el resto de la Propiedad.-

SUPERFICIE: (3 Has. 3.100,00 m²) TRES HECTAREAS TRES MIL CIEN METROS CUADRADOS.-

FRACCION B

LINEA g-h: con rumbo S 05° 54' 00" W, mide (46,00 m.) cuarenta y seis metros, y linda con la Calle 10 Acaray.-

LINEA h-i: con rumbo N 84° 06' 00" W, mide (94,00 m.) noventa y cuatro metros, y linda con propiedad Privada.-

LINEA i-j: con rumbo, S 05° 54' 00" W mide (3,00 m.) tres metros, y linda con propiedad Privada.-

LINEA j-k: con rumbo N 84° 06' 00" W, mide (5,93 m.) cinco metros con noventa y tres centímetros, y linda con Propiedad Privada.-

LINEA k-l: con rumbo, S 05° 54' 00" W mide (101,00 m.) ciento un metros, y linda con propiedad Privada.-

LINEA l-4: con rumbo N 84° 06' 00" W, mide (400,07 m.) cuatrocientos metros con siete centímetros, y linda con Calle Existente.-

LINEA 4-m: con rumbo, N 05° 54' 00" E mide (80,00 m.) ochenta metros, y linda con derechos Privados.-

LINEA m-n: con rumbo S 84° 06' 00" E, mide (80,00 m.) ochenta metros, y linda con el resto de la Propiedad.-

LINEA n-ñ: con rumbo, N 05° 54' 00" E mide (70,00 m.) setenta metros, y linda con el resto de la Propiedad.-

LINEA ñ-g: con rumbo S 84° 06' 00" E, mide (420,00 m.) cuatrocientos veinte metros, y linda con Propiedad Privada.-

SUPERFICIE: (5 Has. 9.024,86 m²) CINCO HECTAREAS NUEVE MIL VEINTICUATRO METROS CUADRADOS CON OCHENTA Y SEIS DECIMETROS CUADRADOS.-

REFERENCIA GEOGRÁFICA: Se obtuvo las Coordenadas UTM-WGS 84-21S del esquinero "d": E = 0731420,94 N = 7179995.41, del esquinero "e": E = 0731410.78; N = 7179895.92, del esquinero N° 3 = E = 0731390.10; N = 7179697.00, del esquinero N° 4 = E = 0730892.75; N = 7179748.39.-

Es mi informe

FEDERICO OJEDA CHANDRO
LIC. ENCARGADO GEOGRÁFICAS
REG. N° 105

Ciudad del Este, mayo de 2015

10

5/16

INFORME PERICIAL

Fecha: 03/06/2016

Fracción A , ubicado en el Km 10 Acaray del distrito de Ciudad del Este.
Propiedad de COMISION VECINAL DEL ASENT. SANTA TERESA
Finca N°: 22759
Cta. Cte. Ctral. N°:

LOS DETALLES TÉCNICOS SON LOS SIGUIENTES:

LÍNEA 1-2: Del mojón N° 1 se midió 88.00 os con rumbo N-05°11'40" E y linda con CALLE 10 ACARAY

LÍNEA 2-3: Del mojón N° 2 se midió 264.00 con rumbo S-83°23'14" E Linda con PROPIEDAD PRIVADA

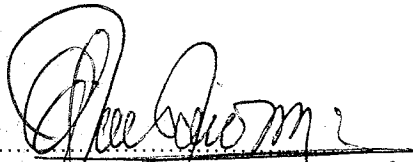
LÍNEA 3-4: Del mojón N° 3 se midió 70.50 con rumbo S-05°11'40" W.

LÍNEA 4-5: Del mojón N° 4 se midió 30.00 metros con rumbo S-83°23'14" E y linda con RESERVA DEL PROPIETARIO

LÍNEA 5-6: Del mojón N° 5 se midió 17.50 metros con rumbo N-05°11'40" E y linda con RESERVA DEL PROPIETARIO

LÍNEA 6-1: Del mojón N° 6 se midió 264.00 metros con rumbo N-83°23'14" W y linda con RESERVA DEL PROPIETARIO y CLUB PRIVADO

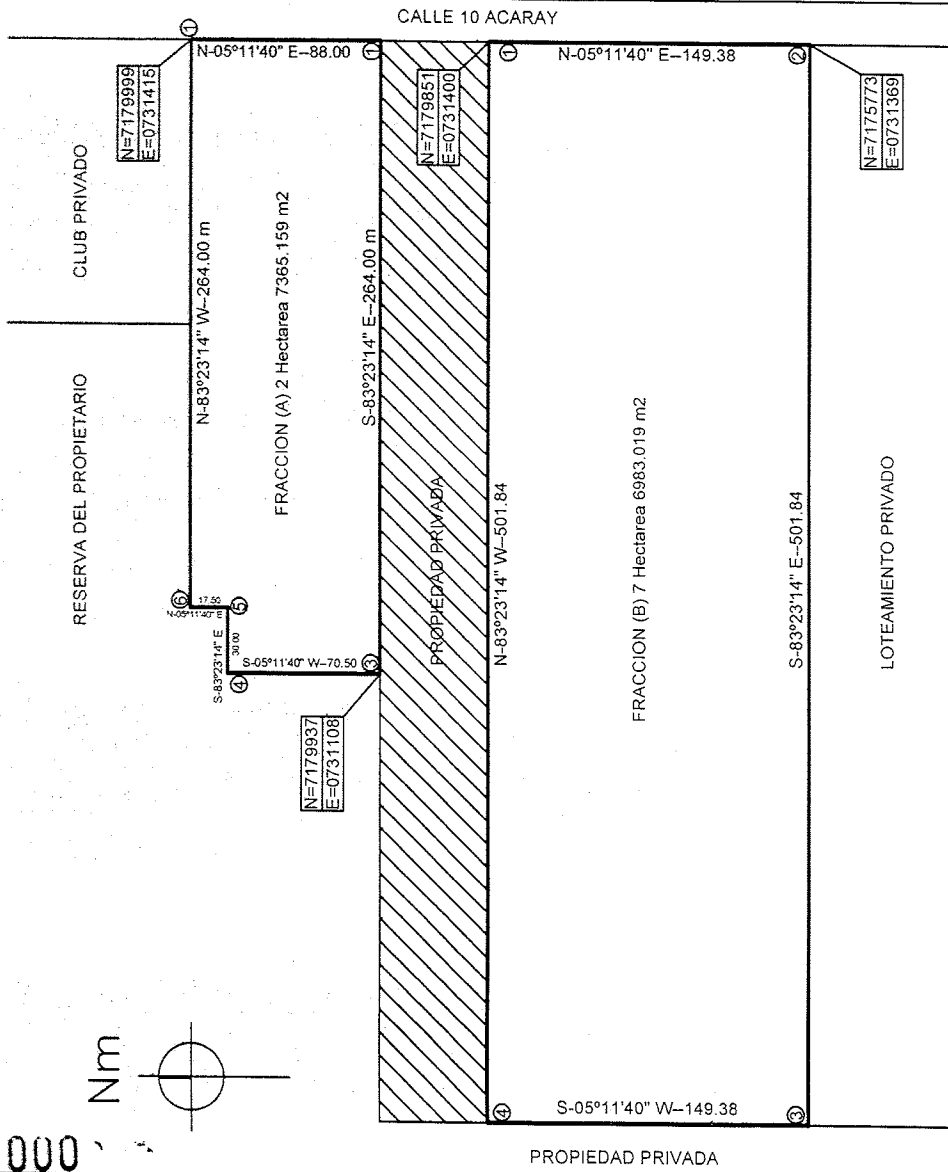
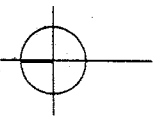
Cerrando el perímetro con una superficie de FRACCION (A) 2 Hectarea 7365.159 m2


solicitante

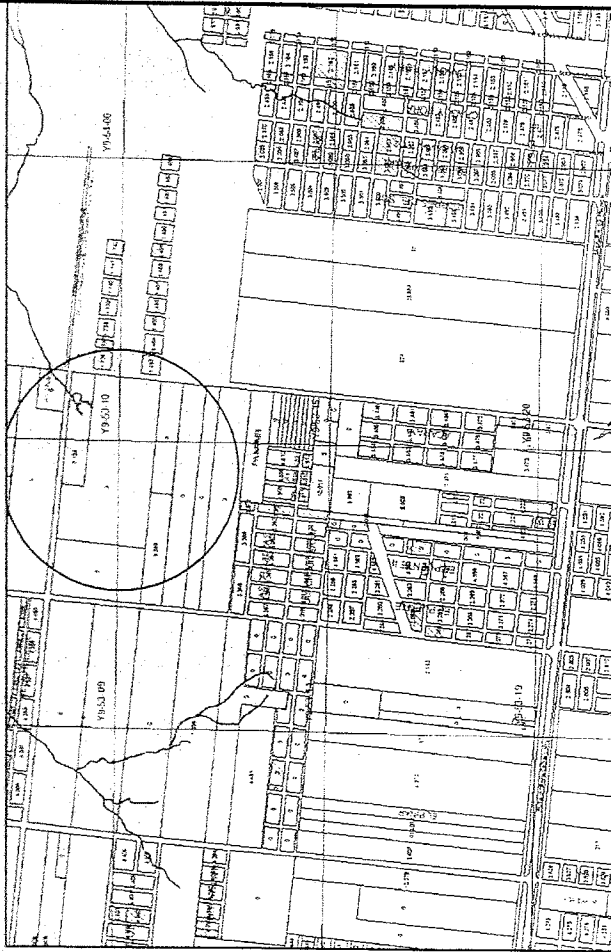


00012


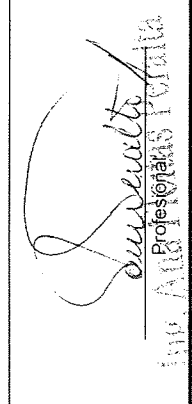
Nm



PLANTA DE UBICACION



PLANO GEORREFERENCIADO

CTE CTA CTRAL N°:	Finca N°:	SUPERFICIE:	DISTRITO:
	22759	104348.1792 m2	Ciudad del Este
UBICACIÓN		Escala:	
KM 10 ACARAY FRACCION SANTA TERESA		1/1000	
FRACCION (A) 2 Hectarea 7365.159 m2 FRACCION (B) 7 Hectarea 6983.019 m2			
PROPIETARIO: COMISION VECINAL DEL ASENT. SANTA TERESA			
PROFESIONAL: Ing. Ana D. Fleitas Peralta		REG. N°: 404.258	
		N° DE PLANO:	
		1/1	
		FECHA:	
		03/06/2016	

OBS: EL PLANO DE LOTEAMIENTO ARROJA UNA SUPERFICIE DE 10 Hectarea 4348.1792
 OBS: LA SUPERFICIE CORRECTA DEL INMUEBLE ES 10 Hectareas 4348.178 m2
 SUMANDO LA SUPERFICIE DE LA FRACCION "A Y B"

12/12

Reg. Prof N° 404258